

SECCIÓN TERCERA

Núm. 7.395

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria (2/2017) de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2017, aprobó inicialmente expediente de modificación presupuestaria (2/2017) de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de 17.042.435,11 euros.

La financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se realizará de la siguiente forma:

—En la cantidad de 12.496.373,20 euros con cargo al remanente de tesorería de la liquidación del ejercicio económico de 2016, reservado para dar cumplimiento al contenido del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), según se desprende de la certificación emitida por la señora interventora de fecha 18 de julio de 2017. De la mencionada cifra se destina el importe de 2.364.415,26 euros para amortización de deuda y la cuantía de 10.131.957,94 euros para inversiones financieramente sostenibles, de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, y en relación con la disposición adicional decimosexta del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

—En la cuantía de 4.546.061,91 euros con cargo al remanente de tesorería disponible, resultante de la liquidación del ejercicio económico de 2016, que asciende a fecha 18 de julio de 2017 a la cifra de 12.192.418,14 euros, según se desprende de la certificación emitida por la señora interventora.

Publicado en el BOPZ núm. 176, de 2 de agosto de 2017, y expuesto al público por el período de quince días hábiles, dando cumplimiento a los artículos 169 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones al mismo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169.3 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 20.3 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el mencionado expediente se publica resumido por capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

RESUMEN CAPITULOS INGRESOS

<u>Capitulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
VIII	Activos financieros	<u>17.042.435,11</u>
	<i>Total operaciones financieras</i>	<i>17.042.435,11</i>
Total capítulos ingresos		17.042.435,11

RESUMEN CAPITULOS GASTOS

<u>Capitulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Altas</u>
I	Gastos de personal	29.522,62
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	321.539,29
IV	Transferencias corrientes	<u>3.404.000,00</u>
	<i>Total operaciones corrientes</i>	<i>3.755.061,91</i>
VI	Inversiones reales	16.000,00
VII	Transferencias de capital	<u>10.906.957,94</u>
	<i>Total operaciones de capital</i>	<i>10.922.957,94</i>
	<i>Total operaciones no financieras</i>	<i>14.678.019,85</i>
IX	Pasivos financieros	<u>2.364.415,26</u>
	<i>Total operaciones financieras</i>	<i>2.364.415,26</i>
Total capítulos gastos		17.042.435,11

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004 citado, contra el referido expediente de modificación presupuestaria se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Zaragoza, 29 de agosto de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.